

Comisión de Ciencia, Técnica y Arte

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. Convocatoria 2016

Resolución CE N° 1137/16

Buenos Aires, 4 de abril de 2016

VISTO:

los Ac. PI. N° 676/08 y N° 687/09 y la Resol. C.E. N° 1028/15 sobre el Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN); y

CONSIDERANDO:

que por los Ac. PI. N° 676/08 y 687/09 se aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales, en cuyo componente "Formación de Recursos Humanos" se estableció el Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas;

que este programa ha presentado convocatorias desde 2011 hasta el presente, con un crecimiento año a año tanto en el número de postulaciones de alumnos como en la cantidad de becas otorgadas;

que por Resol. C.E. N° 1028/15 se estableció la convocatoria actual desde marzo de 2015 hasta setiembre de 2016;

que, por nota de la Secretaría Ejecutiva N° 259/15, la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte solicitó a las instituciones universitarias el envío de propuestas de mejoramiento del programa con vistas a la próxima convocatoria;

que los numerosos aportes recibidos han sido analizados y sistematizados por la Comisión ad hoc del programa, creada por el art. 12° de la Resol. C.E. N° 1028/15;

que, en base a ello, la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte ha presentado una propuesta a este Cuerpo;

que en dicha propuesta se destaca la necesidad de ampliar el período de la convocatoria a efectos de obtener más tiempo para la difusión del programa, la inscripción de los postulantes, la gestión y la evaluación de las solicitudes por las secretarías de Ciencia y Tecnología de las instituciones universitarias de tal forma que la adjudicación de las becas del llamado realizado en cada año se realice simultáneamente con el inicio del ciclo lectivo del año siguiente,

que, para ello, es necesario establecer un nuevo cronograma para la convocatoria 2016;

que se propone que en la convocatoria mencionada se acepte la edad máxima de los postulantes en 30 años (a diciembre del año de presentación);

que, de manera excepcional y transitoria, es preciso permitir a los becarios de la convocatoria 2015 y que son beneficiarios del programa por su primer término solicitar una extensión de siete (7) meses adicionales de la beca vigente una vez finalizada;



que, para acceder a la extensión, los becarios deberán contar con la evaluación favorable de un breve plan de trabajo para ese período, el aval de su director respecto del cumplimiento de las tareas realizadas hasta el momento de su presentación y su recomendación para la extensión, además de cumplimentar con todos los requerimientos para ser becario de la convocatoria 2016 para las Becas EVC-CIN 2016, conforme las respectivas bases y reglamento;

que este cuerpo considera que debe proveerse de conformidad a lo recomendado;

que, sin perjuicio de ello, debe completarse la propuesta con la adecuación de la normativa del programa (bases, reglamento, instructivos y formularios, fórmula de distribución de cupos, monto del estipendio, etc.).

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer la Convocatoria 2016 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas de acuerdo al cronograma que, como anexo I, se agrega a la presente.

Artículo 2º: Encomendar a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte la adecuación de la normativa e insumos del programa (bases, reglamento, instructivos y formularios), precisando los términos de los requerimientos de los postulantes y directores, las pautas y procedimientos de evaluación, las obligaciones de becarios y directores junto con la elaboración de una fórmula de distribución de cupos -que resulte en una adjudicación gradual que asegure un mayor porcentaje de asignación a aquellas universidades de menor desarrollo en investigación (sobre la base de la cantidad de docentes-investigadores que perciben el incentivo)- y la presentación de una propuesta de actualización del monto del estipendio.

Artículo 3º: Convocar, de manera excepcional y transitoria, a los postulantes de la Convocatoria 2015 del Programa de Becas EVC-CIN que son actualmente becarios del mismo programa por su primer término a solicitar una extensión de siete (7) meses adicionales de la beca vigente una vez finalizada, de acuerdo con los requisitos y cronograma que como anexo II se agregan a la presente.

Artículo 4º: Regístrese, dese a conocer y archívese.


MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA
Secretario Ejecutivo


JORGE FABIÁN CALZONI
Presidente